



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTIDA 2.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE PLOMERÍA 2024 CUENTA 4206-0907, DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LA C. PAULINA JURADO GARCÍA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "DISTRIBUIDORA ALFA", EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
- I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-50-GYR-050GYR075-N-16-2024, al amparo de lo establecido en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 11, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II 28 fracción I, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 36 Bis fracc. II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del

Página 1 de 47



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

Seguro Social, y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **Acta de fallo de fecha 02 de febrero de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42060907**, con número de folio **0000017444-2024** de fecha **28/09/2023**, emitido por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Ing. César Ochoa Torres, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR" C. PAULINA JURADO GARCÍA**, propietario del establecimiento denominado **"DISTRIBUIDORA ALFA"**, declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con el acta de nacimiento 155, Libro número 1 expedida por el Juzgado del Registro Civil de SN. Cristobal Tepatlaxco, San Martin Texmelucan, Puebla.

II.2 Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Avenida Texcoco número 1268 Manzana A Lote 13, Col. Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09510, teléfono: 015**

Página 2 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

55 78 04 01; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: distri-alfa@hotmail.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE PARTIDA 2.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE PLOMERÍA 2024 CUENTA 4206-0907**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" "
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ **\$501,724.13 (Quinientos un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, que asciende a \$80,275.86 (Ochenta mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,254,310.34 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, que asciende a \$200,689.65 (Doscientos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE PARTIDA 2.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES DE PLOMERÍA 2024 CUENTA 4206-0907**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del

Página 3 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8:00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO 3**" que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "**EL INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "**EL INSTITUTO**", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "**EL PROVEEDOR**" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Página 4 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato o número de orden de compra;
 - Número de ID pedido-recepción, en su caso; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “Anexo Técnico” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Página 5 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de febrero de 2024** al **30 de septiembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Página 6 de 47

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.
---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Página 7 de 47

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Página 8 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES**, con RFC [REDACTED] **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Página 9 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “EL PROVEEDOR”, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

Página 10 de 47

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Página 11 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

Página 12 de 47

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 13 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

Página 14 de 47

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **16 de febrero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR:
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
Generales
R.F.C.: [REDACTED]

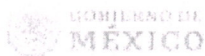
POR:
"EL PROVEEDOR"
(R.F.C. [REDACTED])

NOMBRE

C. PAULINA JURADO GARCIA
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

*AUD *KCB *CADE

Página 16 de 47



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

-----FALLO-----

Octavo.- Se Adjudica al licitante **"PAULINA JURADO GARCIA"** el contrato abierto para la adquisición de **PARTIDA 2.- ADQUISICION DE MATERIALES Y REFACCIONES DE PLOMERÍA 2024 CUENTA (4206-0907),** con vigencia del 02 de febrero de 2024 al 30 de septiembre de 2024, por un **importe máximo de \$ \$1,254,310.34 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo de \$ \$501,724.13 (Quinientos un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16% ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el formato solicitado, en donde se establece el precio unitario. -----

PARTIDA 2 MATERIALES Y REFACCIONES DE PLOMERÍA 2024							
CUE NTA	PA RTI DA	ARTICULO	UNIDAD	CA NTI DA D	MARCA OFERTADA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARI O
420 6- 090 7	1	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 1 1/2"	PZA	1	CIFUNSA	MEXICO	\$520.00
	2	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 1"	PZA	1	CIFUNSA	MEXICO	\$250.00
	3	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 1/2"	PZA	1	CIFUNSA	MEXICO	\$90.00
	4	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 2"	PZA	1	CIFUNSA	MEXICO	\$750.00
	5	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 3/4"	PZA	1	CIFUNSA	MEXICO	\$145.00
	6	CODO DE 90 C.U. COBRE A COBRE DE 13 MM	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$11.00
	7	CODO DE 90 C.U. COBRE A COBRE DE 19 MM	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$18.00
	8	CODO GALVANIZADO DE 2 X 90	PZA	1	CIFUNSA	MEXICO	\$80.00
	9	CODO PPR DE 45o 20 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$11.00
	10	CODO PPR DE 45o 25 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$17.00
	11	CODO PPR DE 45o 32 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$21.00
	12	CODO PPR DE 45o 40 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$44.00
	13	CODO PPR DE 45o 50 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$55.00
	14	CODO PPR DE 45o 63 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$79.00
	15	CODO PPR DE 90o 20 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$7.00
	16	CODO PPR DE 90o 25 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$10.00
	17	CODO PPR DE 90o 32 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$20.00
	18	CODO PPR DE 90o 40 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$45.00
	19	CODO PPR DE 90o 50 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$70.00
	20	CODO PPR DE 90o 63 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$102.00
	21	CODO PPR DE 90o CON ROSCA HEMBRA 20 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$45.00
	22	CODO PPR DE 90o CON ROSCA HEMBRA 25 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$70.00
	23	CODO PPR DE 90o CON ROSCA HEMBRA 25 X 3/4	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$76.00
	24	CODO PPR DE 90o CON ROSCA MACHO 20 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$62.00
	25	CODO PPR DE 90o CON ROSCA MACHO 25 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$80.00
	26	CODO PPR DE 90o CON ROSCA MACHO 25 X 3/4	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$88.00
	27	CODO PPR MACHO-HEMBRA 90o 20 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$75.00
	28	CODO PPR MACHO-HEMBRA 90o 25 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$86.00
	29	CODO PVC SANITARIO 1 1/2" X 90	PZA	1	KYO	MEXICO	\$6.00
	30	CONECTOR HEMBRA PPR 20 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$40.00
	31	CONECTOR HEMBRA PPR 20 X 3/4	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$60.00
	32	CONECTOR HEMBRA PPR 25 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$52.00
	33	CONECTOR HEMBRA PPR 25 X 3/4	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$52.00
	34	CONECTOR MACHO PPR 20 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$42.00

Página 18 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

35	CONECTOR MACHO PPR 20 X 3/4	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$78.00
36	CONECTOR MACHO PPR 25 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$60.00
37	CONECTOR MACHO PPR 25 X 3/4	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$64.00
38	CONECTOR PARA TUBO DE COBRE SOLDABLE A ROSCABLE DE 1/2" HEMBRA	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$14.00
39	CONECTOR PARA TUBO DE COBRE SOLDABLE A ROSCABLE DE 1/2" MACHO	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$14.00
40	COPLE COBRE A COBRE DE 2"	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$120.00
41	COPLE COBRE A COBRE DE 13 MM	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$8.00
42	COPLE COBRE A COBRE DE 19 MM	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$14.00
43	COPLE COBRE A COBRE DE 25 MM	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$25.00
44	COPLE GALVANIZADO DE 2"	PZA	1	CIFUNSA	MEXICO	\$60.00
45	COPLE PPR 20 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$7.00
46	COPLE PPR 25 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$14.00
47	COPLE PPR 32 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$20.00
48	COPLE PPR 40 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$48.00
49	COPLE PPR 50 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$60.00
50	COPLE PPR 63 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$85.00
51	CUELLO FLEXIBLE PARA MONOMANDO	PZA	1	FIDIC	MEXICO	\$145.00
52	EXTENSION DE LATON CROMADO PARA CESPOL 20 CMS.	PZA	1	NACIONAL	MEXICO	\$125.00
53	GAS TURNER NEGRO 399 7 G	PZA	1	TURNER	MEXICO	\$169.00
54	NIPLE GALVANIZADO DE 13 MM	PZA	1	CIFUNSA	MEXICO	\$8.00
55	REDUCCION PPR 25 X 20	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$8.00
56	REDUCCION PPR 32 X 20	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$18.00
57	REDUCCION PPR 32 X 25	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$18.00
58	REDUCCION PPR 40 X 25	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$48.00
59	REDUCCION PPR 40 X 32	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$44.00
60	REDUCCION PPR 50 X 32	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$50.00
61	REDUCCION PPR 50 X 40	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$55.00
62	REDUCCION PPR 63 X 40	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$72.00
63	REDUCCION PPR 63 X 50	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$75.00
64	TAPON DE REPARACION PPR	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$11.00
65	TAPON PPR 20 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$8.00
66	TAPON PPR 25 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$12.00
67	TAPON PPR 32 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$18.00
68	TAPON PPR 40 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$55.00
69	TAPON PPR 50 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$68.00
70	TAPON PPR 63 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$94.00
71	TEE DE COBRE DE 13 MM	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$12.00
72	TEE DE COBRE DE 19 MM	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$32.00
73	TEE PPR 20 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$10.00
74	TEE PPR 25 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$18.00
75	TEE PPR 32 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$30.00
76	TEE PPR 40 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$55.00
77	TEE PPR 50 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$85.00
78	TEE PPR 63 MM	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$140.00
79	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 20 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$58.00
80	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 20 X 3/4	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$58.00
81	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 25 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$66.00
82	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 25 X 3/4	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$84.00
83	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 32 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$89.00
84	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 20 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$69.00
85	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 20 X 3/4	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$69.00
86	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 25 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$82.00
87	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 25 X 3/4	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$95.00
88	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 32 X 1/2	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$110.00
89	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 25 X 20	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$18.00
90	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 32 X 20	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$32.00

Página 19 de 47

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

91	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 32 X 25	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$30.00
92	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 40 X 25	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$58.00
93	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 40 X 32	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$58.00
94	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 20 X 25	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$21.00
95	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 20 X 32	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$44.00
96	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 25 X 20	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$22.00
97	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 25 X 32	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$40.00
98	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 32 X 20	PZA	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$42.00
99	TEE PVC SANITRIO 1 1/2"	PZA	1	KIO	MEXICO	\$9.00
100	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1 1/4"	TRAMO 6 MTS	1	NACOBRE	MEXICO	\$1,900.00
101	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1 1/4"	TRAMO 6 MTS	1	NACOBRE	MEXICO	\$2,550.00
102	TUBO DE COBRE TIPO M DE 13 MM	TRAMO 6 MTS	1	NACOBRE	MEXICO	\$510.00
103	TUBO DE COBRE TIPO M DE 19 MM	TRAMO 6 MTS	1	NACOBRE	MEXICO	\$810.00
104	TUBO DE COBRE TIPO M DE 25 MM	TRAMO 6 MTS	1	NACOBRE	MEXICO	\$1,150.00
105	TUBO FIERRO NEGRO C-80 1 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	CIFUNSA	MEXICO	\$2,200.00
106	TUBO FIERRO NEGRO C-80 1"	TRAMO 6 MTS	1	CIFUNSA	MEXICO	\$1,410.00
107	TUBO FIERRO NEGRO C-80 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	CIFUNSA	MEXICO	\$1,040.00
108	TUBO FIERRO NEGRO C-80 2"	TRAMO 6 MTS	1	CIFUNSA	MEXICO	\$3,324.00
109	TUBO FIERRO NEGRO C-80 3/4"	TRAMO 6 MTS	1	CIFUNSA	MEXICO	\$1,305.00
110	TUBO PPR 20 MM	TRAMO 4 MTS	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$95.00
111	TUBO PPR 32 MM	TRAMO 4 MTS	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$290.00
112	TUBO PPR 40 MM	TRAMO 4 MTS	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$499.00
113	TUBO PPR 50 MM	TRAMO 4 MTS	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$700.00
114	TUBO PPR 63 MM	TRAMO 4 MTS	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$1,040.00
115	TUBO PVC SANITARIO 1 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	AMANCO	MEXICO	\$200.00
116	TUERCA UNION DE COBRE 2"	PZA	1	NACOBRE	MEXICO	\$750.00

Nota: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, en todas las partidas se solicita la cotización de una pieza por artículo, debido a que los contratos derivados de este proceso serán por monto, abiertos, por lo que, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N01624-003-00	10%	DIVISIBLE	\$125,431.03

Partida Desierta: PARTIDA 4.- ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA 2024

También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y

Página 20 de 47

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

sus Anexos, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. ---

Se informa a los Representantes Legales de las empresas adjudicadas: 1.- Que la firma de los contratos será el día 16 de febrero de 2024, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 26 de febrero de 2024 o dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma La información también estará disponible en la dirección electrónica www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

El acta será publicada en el portal de CompraNet. Al término de este evento, se entregará copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad. -----

Página 21 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

--

PARTIDA 2 MATERIALES Y REFACCIONES DE PLOMERÍA 2024										
CUE NTA	PART IDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA OFERTADA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
4206-2527	1	ARBOL PARA MEZCLADORA URREA MOD. 248	PZA	1	1	URREA	MEXICO	\$165.00	\$165.00	\$165.00
	2	ARBOL PARA MEZCLADORA URREA MOD.46	PZA	1	1	URREA	MEXICO	\$110.00	\$110.00	\$110.00
	3	ASIENTO DE PLÁSTICO PARA W.C. ALARGADO Y REFORZADO	PZA	1	1	VICAR	MEXICO	\$410.00	\$410.00	\$410.00
	4	BOTE ESPUMA POLIURETANO 300 ML	PZA.	1	1	FISCHER	MEXICO	\$120.00	\$120.00	\$120.00
	5	BATERIAS PARA FLUXOMETRO ELECTRONICO CR-P2	PZA	1	1	PANASONIC	MEXICO	\$210.00	\$210.00	\$210.00
	6	BATERIAS PARA FLUXOMETRO ELECTRONICO 2CR5	PZA	1	1	PANASONIC	MEXICO	\$210.00	\$210.00	\$210.00
	7	BRIDA COFLEX MANGA CORTA	PZA	1	1	COFLEX	MEXICO	\$125.00	\$125.00	\$125.00
	8	CESPOL DE PLOMO A MURO	PZA	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$240.00	\$240.00	\$240.00
	9	CESPOL CROMADO MOD 207 URREA	PZA	1	1	URREA	MEXICO	\$940.00	\$940.00	\$940.00
	10	CINTA TEFLON DE 1/2" 7 MTS MARCA GARLOK	PZA.	1	1	GARLOK	MEXICO	\$125.00	\$125.00	\$125.00
	11	CINTA TEFLON DE 1/2" 7 MTS MARCA GARLOK	PZA	1	1	GARLOK	MEXICO	\$185.00	\$185.00	\$185.00
	12	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 2"	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$105.00	\$105.00	\$105.00
	13	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 4"	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$220.00	\$220.00	\$220.00
	14	CONTRACANASTA PARA FREGADERO ACERO INOXIDABLE FIG. 3813-M MARCA URREA	PZA.	1	1	DICA	MEXICO	\$285.00	\$285.00	\$285.00
	15	CONTRACANASTA PARA TARJA ACERO INOXIDABLE MARCA URREA	PZA	1	1	URREA	MEXICO	\$110.00	\$110.00	\$110.00
	16	EMBOLO PARA LLAVE RETENCION KIT DE REPARACION SF-015-C COMPLETO MARCA HELVEX	PZA.	1	1	HELVEX	MEXICO	\$160.00	\$160.00	\$160.00
	17	FLUXOMETRO MOD 110-38 MARCA HELVEX	PZA.	1	1	HELVEX	MEXICO	\$3,999.00	\$3,999.00	\$3,999.00
	18	FLUXOMETRO MOD 310-38 MARCA HELVEX	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$4,750.00	\$4,750.00	\$4,750.00
	19	JUNTA PROEL PARA W.C.	PZA.	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$19.00	\$19.00	\$19.00
	20	KIT PARA TANQUE BAJO DE BRONCE	PZA.	1	1	RUGO	MEXICO	\$740.00	\$740.00	\$740.00
	21	KIT DE REFACCIONES PARA LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX MOD. SV 064	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$235.00	\$235.00	\$235.00

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

22	LAVABO DE COLGAR MOD. VERACRUZ 14"	PZA	1	1	AMERIC AN STD	MEXIC O	\$1,620. 00	\$1,620. 00	\$1,620.0 0
23	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO MARCA HELVEX	PZA	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$1,920. 00	\$1,920. 00	\$1,920.0 0
24	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO CROMADA MARCA URREA MOD 242	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$395.00	\$395.00	\$395.00
25	LIJA DE PLOMERO	ML	1	1	FANDEL LI	MEXIC O	\$10.00	\$10.00	\$10.00
26	LLAVE TEMPORIZADORA MODELO TV-120 PARA LAVABO	PZA	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$2,280. 00	\$2,280. 00	\$2,280.0 0
27	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO DE 4" MCA. URREA MOD 46	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$1,020. 00	\$1,020. 00	\$1,020.0 0
28	LLAVE PARA MANGUERA SIN PULIR DE ½" NARIZ	PZA.	1	1	DICA	MEXIC O	\$55.00	\$55.00	\$55.00
29	MANERAL MARCA URREA QUEEN QG CHICO	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$126.00	\$126.00	\$126.00
30	MANERAL MARCA URREA KING KG GRANDE	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$290.00	\$290.00	\$290.00
31	MANGUERA FLEXIBLE PARA TARJA	PZA	1	1	COBREC EL	MEXIC O	\$32.00	\$32.00	\$32.00
32	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO	PZA	1	1	COBREC EL	MEXIC O	\$32.00	\$32.00	\$32.00
33	MANGUERA FLEXIBLE PARA WC	PZA	1	1	COBREC EL	MEXIC O	\$32.00	\$32.00	\$32.00
34	MANGUERA FLEXIBLE EN "Y" DE ½" PARA LAVABO	PZA	1	1	MIBER	MEXIC O	\$120.00	\$120.00	\$120.00
35	MEZCLADORA PARA FREGADERO CON AERADOR A PARED FIG. 248C MARCA URREA	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$2,589. 00	\$2,589. 00	\$2,589.0 0
36	MEZCLADORA PARA FREGADERO CON AERADOR FIG. 318 MARCA URREA	PZA.	1	1	URREA	MEXIC O	\$1,485. 00	\$1,485. 00	\$1,485.0 0
37	MEZCLADORA CUELLO DE GANSO MANIJAS LARGAS MOD. H-13341G MCA. HELVEX	PZA	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$3,685. 00	\$3,685. 00	\$3,685.0 0
38	MINGITORIO UNIVERSAL 0.5-3.0 LPD MOD. CASCADA MCA. AMERICAN STANDARD COLOR BLANCO	PZA	1	1	AMERIC AN STD	MEXIC O	\$5,900. 00	\$5,900. 00	\$5,900.0 0
39	ORRING 114 PARA MEZCLADORA DE TARJA CON REGADERA	PZA	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$5.00	\$5.00	\$5.00
40	ORRING 2-018 TORRE CONTRATUERCA PARA MEZCLADORA CON SALIDA DE CUELLO DE GANSO	PZA	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$5.00	\$5.00	\$5.00
41	PASTA PARA SOLDAR ½"	PZA	1	1	SILER	MEXIC O	\$95.00	\$95.00	\$95.00
42	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETON FIG. 295-B MARCA URREA	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$610.00	\$610.00	\$610.00
43	RF-025 EMPAQUE CONICO	PZA.	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$11.00	\$11.00	\$11.00
44	RF-024 RONDANA DE HULE PARA MANIJA FLUX	PZA.	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$11.00	\$11.00	\$11.00
45	RF-105 PEDAL	PZA	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$180.00	\$180.00	\$180.00
46	RF-230 CUERPO ESTOPERO	PZA	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$100.00	\$100.00	\$100.00
47	RF-016 RONDANA NEOPRENO CUPULA	PZA	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$6.00	\$6.00	\$6.00
48	SF-012 PERNO CON ASIENTO	PZA	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$40.00	\$40.00	\$40.00
49	SF-113 PEDAL ARMADO	PZA	1	1	HELVEX	MEXIC O	\$595.00	\$595.00	\$595.00

Página 23 de 47

ESTADOS UNIDOS
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

50	SF-0004 EMBOLO LLAVE DE RETENCION	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$22.00	\$22.00	\$22.00
51	SF-0122 EMBOLO ARMADO 6 LTS.	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$590.00	\$590.00	\$590.00
52	SF-0069 MANIJA ARMADA	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$420.00	\$420.00	\$420.00
53	SOLDADURA DE ESTAÑO 50 X 50	PZA	1	1	OMEGA	MEXICO	\$380.00	\$380.00	\$380.00
54	SOLDADURA DE ESTAÑO 95 X 95	PZA	1	1	OMEGA	MEXICO	\$900.00	\$900.00	\$900.00
55	TRAMPA DE OLORES MARCA HELVEX DE 2"	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$55.00	\$55.00	\$55.00
56	TRAMPA DE OLORES MARCA HELVEX DE 4"	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$75.00	\$75.00	\$75.00
57	TAZA CON TANQUE HABITAD NH MOD. HABITAD MCA. AMERICAN ESTÁNDAR COLOR BLANCO	PZA	1	1	AMERICAN STD	MEXICO	\$2,750.00	\$2,750.00	\$2,750.00
58	TAZA FLUXOMETRO NH MOD. NEW CADET MCA AMERICAN ESTÁNDAR COLOR BLANCO	PZA	1	1	AMERICAN STD	MEXICO	\$2,850.00	\$2,850.00	\$2,850.00
59	CUELLO DE BASTON CON EMPAQUES PARA MEZCLADORA MCA URREA	PZA	1	1	URREA	MEXICO	\$400.00	\$400.00	\$400.00
60	TUERCA PARA CUELLO DE GANSO MCA URREA	PZA	1	1	URREA	MEXICO	\$50.00	\$50.00	\$50.00
61	COLADERA CROMADA MARCA HELVEX DE 3"	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$105.00	\$105.00	\$105.00
62	LLAVE DE EMPOTRAR 20 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$240.00	\$240.00	\$240.00
63	LLAVE DE EMPOTRAR 25 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$280.00	\$280.00	\$280.00
64	TUERCA UNION PPR 20 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$105.00	\$105.00	\$105.00
65	TUERCA UNION PPR 25 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$120.00	\$120.00	\$120.00
66	TUERCA UNION PPR 32 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$245.00	\$245.00	\$245.00
67	TUERCA UNION MIXTA PPR 20 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$180.00	\$180.00	\$180.00
68	TUERCA UNION MIXTA PPR 25 X 3/4	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$245.00	\$245.00	\$245.00
69	LAVABO SOBRE CUBIERTA COLOR BLANCO MODELO GRECO	PZA	1	1	CATO	MEXICO	\$750.00	\$750.00	\$750.00
70	RESISTENCIA EN U DE 27.5 CM DE LARGO CON BASE DE 1/2" DE 1500 W	PZA	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$300.00	\$300.00	\$300.00
71	FLUXÓMETRO PARA MINGITORIO SELECTRONIC DE 3.8 LTS	PZA	1	1	AMERICAN STD	MEXICO	\$5,850.00	\$5,850.00	\$5,850.00
72	FLUXÓMETRO PARA TAZA SELECTRONIC DE 4.8 LTS FLOWISE	PZA	1	1	AMERICAN STD	MEXICO	\$5,850.00	\$5,850.00	\$5,850.00
73	MANGUERA FLEXIBLE PARA MONOMANDO TUERCA DE 1/2"	PZA	1	1	COBREC EL	MEXICO	\$120.00	\$120.00	\$120.00
74	MANERAL GRANDE DE CRUZ C-44	PZA	1	1	HELVEX	MEXICO	\$800.00	\$800.00	\$800.00
75	LLAVE TEMPORIZADORA DE SISTEMA DE "PUSH" DE 1.5 GPM	PZA	1	1	FIDIC	MEXICO	\$650.00	\$650.00	\$650.00
76	MONOMANDO PARA TARJA CON CUELLO FLEXIBLE	PZA	1	1	FIDIC	MEXICO	\$780.00	\$780.00	\$780.00
77	MONOMANDO PARA FREGADERO CUELLO EXTRAIBLE	PZA	1	1	FIDIC	MEXICO	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00

Página 24 de 47



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

420 6- 090 7	78	MINGITORIO UNIVERSAL 0.5-3.0 LPD CASCADA	PZA	1	1	AMERIC AN STD	MEXIC O	\$5,900. 00	\$5,900. 00	\$5,900.0 0
	79	TAZA CADET FLUX FLOWISE 16-1/2 Inch BCO	PZA	1	1	AMERIC AN STD	MEXIC O	\$2,800. 00	\$2,800. 00	\$2,800.0 0
	80	GOMA SPUD PARA MINGITORIO	PZA	1	1	RUGO	MEXIC O	\$40.00	\$40.00	\$40.00
	81	GOMA SPUD PARA WC	PZA	1	1	RUGO	MEXIC O	\$20.00	\$20.00	\$20.00
	82	TUERCA SPUD PARA MINGITORIO	PZA	1	1	RUGO	MEXIC O	\$90.00	\$90.00	\$90.00
	83	TUERCA SPUD PARA WC	PZA	1	1	RUGO	MEXIC O	\$185.00	\$185.00	\$185.00
	84	LLAVE ELECTRONICA PARA LAVABO CON SENSOR DE PROXIMIDAD, MARCA FOSET, CODIGO 49194	PZA	1	1	FOSET	MEXIC O	\$2,500. 00	\$2,500. 00	\$2,500.0 0
	1	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 1 1/2"	PZA	1	1	CIFUNSA	MEXIC O	\$520.00	\$520.00	\$520.00
	2	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 1"	PZA	1	1	CIFUNSA	MEXIC O	\$250.00	\$250.00	\$250.00
	3	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 1/2"	PZA	1	1	CIFUNSA	MEXIC O	\$90.00	\$90.00	\$90.00
	4	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 2"	PZA	1	1	CIFUNSA	MEXIC O	\$750.00	\$750.00	\$750.00
	5	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 3/4"	PZA	1	1	CIFUNSA	MEXIC O	\$145.00	\$145.00	\$145.00
	6	CODO DE 90 C.U. COBRE A COBRE DE 13 MM	PZA	1	1	NACOB R E	MEXIC O	\$11.00	\$11.00	\$11.00
	7	CODO DE 90 C.U. COBRE A COBRE DE 19 MM	PZA	1	1	NACOB R E	MEXIC O	\$18.00	\$18.00	\$18.00
	8	CODO GALVANIZADO DE 2 X 90	PZA	1	1	CIFUNSA	MEXIC O	\$80.00	\$80.00	\$80.00
	9	CODO PPR DE 45o 20 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$11.00	\$11.00	\$11.00
	10	CODO PPR DE 45o 25 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$17.00	\$17.00	\$17.00
	11	CODO PPR DE 45o 32 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$21.00	\$21.00	\$21.00
	12	CODO PPR DE 45o 40 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$44.00	\$44.00	\$44.00
	13	CODO PPR DE 45o 50 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$55.00	\$55.00	\$55.00
	14	CODO PPR DE 45o 63 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$79.00	\$79.00	\$79.00
	15	CODO PPR DE 90o 20 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$7.00	\$7.00	\$7.00
	16	CODO PPR DE 90o 25 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$10.00	\$10.00	\$10.00
	17	CODO PPR DE 90o 32 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$20.00	\$20.00	\$20.00
	18	CODO PPR DE 90o 40 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$45.00	\$45.00	\$45.00
	19	CODO PPR DE 90o 50 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$70.00	\$70.00	\$70.00
	20	CODO PPR DE 90o 63 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$102.00	\$102.00	\$102.00
	21	CODO PPR DE 90o CON ROSCA HEMBRA 20 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$45.00	\$45.00	\$45.00

Página 25 de 47



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

22	CODO PPR DE 90o CON ROSCA HEMBRA 25 X 1/2	PZA.	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$70.00	\$70.00	\$70.00
23	CODO PPR DE 90o CON ROSCA HEMBRA 25 X 3/4	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$76.00	\$76.00	\$76.00
24	CODO PPR DE 90o CON ROSCA MACHO 20 X 1/2	PZA.	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$62.00	\$62.00	\$62.00
25	CODO PPR DE 90o CON ROSCA MACHO 25 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$80.00	\$80.00	\$80.00
26	CODO PPR DE 90o CON ROSCA MACHO 25 X 3/4	PZA.	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$88.00	\$88.00	\$88.00
27	CODO PPR MACHO-HEMBRA 90o 20 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$75.00	\$75.00	\$75.00
28	CODO PPR MACHO-HEMBRA 90o 25 MM	PZA.	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$86.00	\$86.00	\$86.00
29	CODO PVC SANITARIO 1 1/2" X 90	PZA	1	1	KYO	MEXICO	\$6.00	\$6.00	\$6.00
30	CONECTOR HEMBRA PPR 20 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$40.00	\$40.00	\$40.00
31	CONECTOR HEMBRA PPR 20 X 3/4	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$60.00	\$60.00	\$60.00
32	CONECTOR HEMBRA PPR 25 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$52.00	\$52.00	\$52.00
33	CONECTOR HEMBRA PPR 25 X 3/4	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$52.00	\$52.00	\$52.00
34	CONECTOR MACHO PPR 20 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$42.00	\$42.00	\$42.00
35	CONECTOR MACHO PPR 20 X 3/4	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$78.00	\$78.00	\$78.00
36	CONECTOR MACHO PPR 25 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$60.00	\$60.00	\$60.00
37	CONECTOR MACHO PPR 25 X 3/4	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$64.00	\$64.00	\$64.00
38	CONECTOR PARA TUBO DE COBRE SOLDABLE A ROSCABLE DE 1/2" HEMBRA	PZA	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$14.00	\$14.00	\$14.00
39	CONECTOR PARA TUBO DE COBRE SOLDABLE A ROSCABLE DE 1/2" MACHO	PZA	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$14.00	\$14.00	\$14.00
40	COPLER COBRE A COBRE DE 2"	PZA	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$120.00	\$120.00	\$120.00
41	COPLER COBRE A COBRE DE 13 MM	PZA	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$8.00	\$8.00	\$8.00
42	COPLER COBRE A COBRE DE 19 MM	PZA	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$14.00	\$14.00	\$14.00
43	COPLER COBRE A COBRE DE 25 MM	PZA	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$25.00	\$25.00	\$25.00
44	COPLER GALVANIZADO DE 2"	PZA	1	1	CIFUNSA	MEXICO	\$60.00	\$60.00	\$60.00
45	COPLER PPR 20 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$7.00	\$7.00	\$7.00
46	COPLER PPR 25 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$14.00	\$14.00	\$14.00
47	COPLER PPR 32 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$20.00	\$20.00	\$20.00
48	COPLER PPR 40 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$48.00	\$48.00	\$48.00
49	COPLER PPR 50 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$60.00	\$60.00	\$60.00

Página 26 de 47

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

50	COPLE PPR 63 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$85.00	\$85.00	\$85.00
51	CUELLO FLEXIBLE PARA MONOMANDO	PZA	1	1	FIDIC	MEXICO	\$145.00	\$145.00	\$145.00
52	EXTENSION DE LATON CROMADO PARA CESPOL 20 CMS.	PZA	1	1	NACIONAL	MEXICO	\$125.00	\$125.00	\$125.00
53	GAS TURNER NEGRO 399 7 G	PZA	1	1	TURNER	MEXICO	\$169.00	\$169.00	\$169.00
54	NIPLE GALVANIZADO DE 13 MM	PZA	1	1	CIFUNSA	MEXICO	\$8.00	\$8.00	\$8.00
55	REDUCCION PPR 25 X 20	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$8.00	\$8.00	\$8.00
56	REDUCCION PPR 32 X 20	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$18.00	\$18.00	\$18.00
57	REDUCCION PPR 32 X 25	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$18.00	\$18.00	\$18.00
58	REDUCCION PPR 40 X 25	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$48.00	\$48.00	\$48.00
59	REDUCCION PPR 40 X 32	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$44.00	\$44.00	\$44.00
60	REDUCCION PPR 50 X 32	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$50.00	\$50.00	\$50.00
61	REDUCCION PPR 50 X 40	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$55.00	\$55.00	\$55.00
62	REDUCCION PPR 63 X 40	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$72.00	\$72.00	\$72.00
63	REDUCCION PPR 63 X 50	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$75.00	\$75.00	\$75.00
64	TAPON DE REPARACION PPR	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$11.00	\$11.00	\$11.00
65	TAPON PPR 20 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$8.00	\$8.00	\$8.00
66	TAPON PPR 25 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$12.00	\$12.00	\$12.00
67	TAPON PPR 32 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$18.00	\$18.00	\$18.00
68	TAPON PPR 40 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$55.00	\$55.00	\$55.00
69	TAPON PPR 50 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$68.00	\$68.00	\$68.00
70	TAPON PPR 63 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$94.00	\$94.00	\$94.00
71	TEE DE COBRE DE 13 MM	PZA	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$12.00	\$12.00	\$12.00
72	TEE DE COBRE DE 19 MM	PZA	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$32.00	\$32.00	\$32.00
73	TEE PPR 20 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$10.00	\$10.00	\$10.00
74	TEE PPR 25 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$18.00	\$18.00	\$18.00
75	TEE PPR 32 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$30.00	\$30.00	\$30.00
76	TEE PPR 40 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$55.00	\$55.00	\$55.00
77	TEE PPR 50 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$85.00	\$85.00	\$85.00

Página 27 de 47



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

78	TEE PPR 63 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$140.00	\$140.00	\$140.00
79	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 20 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$58.00	\$58.00	\$58.00
80	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 20 X 3/4	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$58.00	\$58.00	\$58.00
81	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 25 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$66.00	\$66.00	\$66.00
82	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 25 X 3/4	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$84.00	\$84.00	\$84.00
83	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 32 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$89.00	\$89.00	\$89.00
84	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 20 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$69.00	\$69.00	\$69.00
85	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 20 X 3/4	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$69.00	\$69.00	\$69.00
86	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 25 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$82.00	\$82.00	\$82.00
87	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 25 X 3/4	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$95.00	\$95.00	\$95.00
88	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 32 X 1/2	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$110.00	\$110.00	\$110.00
89	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 25 X 20	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$18.00	\$18.00	\$18.00
90	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 32 X 20	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$32.00	\$32.00	\$32.00
91	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 32 X 25	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$30.00	\$30.00	\$30.00
92	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 40 X 25	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$58.00	\$58.00	\$58.00
93	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 40 X 32	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$58.00	\$58.00	\$58.00
94	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 20 X 25	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$21.00	\$21.00	\$21.00
95	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 20 X 32	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$44.00	\$44.00	\$44.00
96	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 25 X 20	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$22.00	\$22.00	\$22.00
97	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 25 X 32	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$40.00	\$40.00	\$40.00
98	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 32 X 20	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$42.00	\$42.00	\$42.00
99	TEE PVC SANITRIO 1 1/2"	PZA	1	1	KIO	MEXICO	\$9.00	\$9.00	\$9.00
100	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00
101	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$2,550.00	\$2,550.00	\$2,550.00
102	TUBO DE COBRE TIPO M DE 13 MM	TRAMO 6 MTS	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$510.00	\$510.00	\$510.00
103	TUBO DE COBRE TIPO M DE 19 MM	TRAMO 6 MTS	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$810.00	\$810.00	\$810.00
104	TUBO DE COBRE TIPO M DE 25 MM	TRAMO 6 MTS	1	1	NACOBRE	MEXICO	\$1,150.00	\$1,150.00	\$1,150.00
105	TUBO FIERRO NEGRO C-80 1 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	1	CIFUNSA	MEXICO	\$2,200.00	\$2,200.00	\$2,200.00

Página 28 de 47

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

420 6- 253 0	106	TUBO FIERRO NEGRO C-80 1"	TRAMO 6 MTS	1	1	CIFUNSA	MEXIC O	\$1,410. 00	\$1,410. 00	\$1,410.0 0
	107	TUBO FIERRO NEGRO C-80 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	1	CIFUNSA	MEXIC O	\$1,040. 00	\$1,040. 00	\$1,040.0 0
	108	TUBO FIERRO NEGRO C-80 2"	TRAMO 6 MTS	1	1	CIFUNSA	MEXIC O	\$3,324. 00	\$3,324. 00	\$3,324.0 0
	109	TUBO FIERRO NEGRO C-80 3/4"	TRAMO 6 MTS	1	1	CIFUNSA	MEXIC O	\$1,305. 00	\$1,305. 00	\$1,305.0 0
	110	TUBO PPR 20 MM	TRAMO 4 MTS	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$95.00	\$95.00	\$95.00
	111	TUBO PPR 32 MM	TRAMO 4 MTS	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$290.00	\$290.00	\$290.00
	112	TUBO PPR 40 MM	TRAMO 4 MTS	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$499.00	\$499.00	\$499.00
	113	TUBO PPR 50 MM	TRAMO 4 MTS	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$700.00	\$700.00	\$700.00
	114	TUBO PPR 63 MM	TRAMO 4 MTS	1	1	TUBO PLUS	MEXIC O	\$1,040. 00	\$1,040. 00	\$1,040.0 0
	115	TUBO PVC SANITARIO 1 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	1	AMANC O	MEXIC O	\$200.00	\$200.00	\$200.00
	116	TUERCA UNION DE COBRE 2"	PZA	1	1	NACOBRE	MEXIC O	\$750.00	\$750.00	\$750.00
	1	VALVULA CHECK HORIZONTAL 2"	PZA	1	1	VALMEX	MEXIC O	\$1,350. 00	\$1,350. 00	\$1,350.0 0
	2	VALVULA DE CONTROL ANGULAR FIG. 401.ST DE 1/2	PZA.	1	1	URREA	MEXIC O	\$145.00	\$145.00	\$145.00
	3	VALVULA HUSKY ROSCADA DE 1 1/4" URREA	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$1,650. 00	\$1,650. 00	\$1,650.0 0
	4	VALVULA HUSKY ROSCADA DE 2" URREA	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$3,450. 00	\$3,450. 00	\$3,450.0 0
	5	VALVULA PARA TANQUE ALTO CON FLOTADOR 1/2 "	PZA	1	1	NACOBRE	MEXIC O	\$195.00	\$195.00	\$195.00
	6	VALVULA COMPUERTA ROSCABLE 1"	PZA.	1	1	RUGO	MEXIC O	\$160.00	\$160.00	\$160.00
	7	VALVULA COMPUERTA ROSCABLE 1 1/2"	PZA.	1	1	MUELLE R	MEXIC O	\$220.00	\$220.00	\$220.00
	8	VALVULA COMPUERTA ROSCABLE 2"	PZA	1	1	RUGO	MEXIC O	\$475.00	\$475.00	\$475.00
	9	VALVULA 125 LIBS TIPO GLOBO 3/4 "	PZA	1	1	DICA	MEXIC O	\$145.00	\$145.00	\$145.00
	10	VALVULA DE GLOBO ROSCADA MCA. URREA DE 150 LBS S.W.P. FIG. 95 DE 1/2"	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$980.00	\$980.00	\$980.00
	11	VALVULA DE GLOBO ROSCADA MCA. URREA DE 150 LBS S.W.P. FIG. 95 DE 3/4"	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$1,390. 00	\$1,390. 00	\$1,390.0 0
	12	VALVULA DE GLOBO ROSCADA MCA. URREA DE 150 LBS S.W.P. FIG. 95 DE 1"	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$1,950. 00	\$1,950. 00	\$1,950.0 0
	13	VALVULA DE GLOBO ROSCADA MCA. URREA DE 150 LBS S.W.P. FIG. 95 DE 1 1/2"	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$3,720. 00	\$3,720. 00	\$3,720.0 0
	14	VALVULA DE GLOBO ROSCADA MCA. URREA DE 150 LBS S.W.P. FIG. 95 DE 2"	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$5,500. 00	\$5,500. 00	\$5,500.0 0
	15	VALVULA DE ESFERA PARA SOLDAR MCA. URREA 1/2"	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$172.00	\$172.00	\$172.00
	16	VALVULA DE ESFERA PARA SOLDAR MCA. URREA 3/4"	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$275.00	\$275.00	\$275.00
	17	VALVULA DE ESFERA PARA SOLDAR MCA. URREA 1"	PZA	1	1	URREA	MEXIC O	\$480.00	\$480.00	\$480.00

Página 29 de 47



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01624-003-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCON242309070030

18	VALVULA DE ESFERA PARA SOLDAR MCA. URREA 1 1/2"	PZA	1	1	URREA	MEXICO	\$1,150.00	\$1,150.00	\$1,150.00
19	VALVULA DE ESFERA PARA SOLDAR MCA. URREA 2"	PZA	1	1	URREA	MEXICO	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00
20	VALVULA CON PUERTA FIG 02 1 1/2	PZA	1	1	URREA	MEXICO	\$1,350.00	\$1,350.00	\$1,350.00
21	VALVULA DE PASO TIPO ESFERA PARA AGUA DE 1/2 SOLDABLE	PZA	1	1	DICA	MEXICO	\$70.00	\$70.00	\$70.00
22	VALVULA DE PASO TIPO ESFERA PARA GAS DE 1/2	PZA	1	1	MIBER	MEXICO	\$74.00	\$74.00	\$74.00
23	VALVULAS WORSERSTER DE 1/2 DE 3000 PSI	PZA	1	1	WORCSTER	MEXICO	\$550.00	\$550.00	\$550.00
24	VALVULAS WORSERSTER DE 1 1/2 DE 3000 PSI	PZA	1	1	WORCSTER	MEXICO	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00
25	BALERO 6202 ZZ	PZA	1	1	GINBELL	MEXICO	\$120.00	\$120.00	\$120.00
26	BALERO 6102 ZZ	PZA	1	1	GINBELL	MEXICO	\$120.00	\$120.00	\$120.00
27	VALVULA DE ESFERA 20 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$120.00	\$120.00	\$120.00
28	VALVULA DE ESFERA 20 MM	PZA	1	1	TUBO PLUS	MEXICO	\$120.00	\$120.00	\$120.00
							SUBTOTAL	\$130,520.00	\$130,520.00
							I.V.A.	\$20,883.20	\$20,883.20
							TOTAL	\$151,403.20	\$151,403.20

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SE MANTENDRAN FIJOS EN LA DURACION DEL CONTRATO.

Atentamente
Paulina Jurado García

Persona Física

Página 30 de 47



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTIDA 2.- ADQUISICION DE MATERIALES Y REFACCIONES DE PLOMERÍA 2024.

REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA 2024

Cuenta 4206-0907.

Nº	ARTICULO	PRESENTACIÓN	TOTALES	
			MIN	MAX
1	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 1 1/2"	PZA	1	1
2	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 1"	PZA	1	1
3	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 1/2"	PZA	1	1
4	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 2"	PZA	1	1
5	CODO 90 GRADOS FIERRO NEGRO C-80 3/4"	PZA	1	1
6	CODO DE 90 C.U. COBRE A COBRE DE 13 MM	PZA	1	1
7	CODO DE 90 C.U. COBRE A COBRE DE 19 MM	PZA	1	1
8	CODO GALVANIZADO DE 2 X 90	PZA.	1	1
9	CODO PPR DE 45o 20 MM	PZA	1	1
10	CODO PPR DE 45o 25 MM	PZA.	1	1
11	CODO PPR DE 45o 32 MM	PZA	1	1
12	CODO PPR DE 45o 40 MM	PZA.	1	1
13	CODO PPR DE 45o 50 MM	PZA	1	1
14	CODO PPR DE 45o 63 MM	PZA.	1	1
15	CODO PPR DE 90o 20 MM	PZA	1	1
16	CODO PPR DE 90o 25 MM	PZA.	1	1
17	CODO PPR DE 90o 32 MM	PZA	1	1
18	CODO PPR DE 90o 40 MM	PZA.	1	1
19	CODO PPR DE 90o 50 MM	PZA	1	1
20	CODO PPR DE 90o 63 MM	PZA.	1	1
21	CODO PPR DE 90o CON ROSCA HEMBRA 20 X 1/2	PZA	1	1
22	CODO PPR DE 90o CON ROSCA HEMBRA 25 X 1/2	PZA.	1	1
23	CODO PPR DE 90o CON ROSCA HEMBRA 25 X 3/4	PZA	1	1
24	CODO PPR DE 90o CON ROSCA MACHO 20 X 1/2	PZA.	1	1
25	CODO PPR DE 90o CON ROSCA MACHO 25 X 1/2	PZA	1	1
26	CODO PPR DE 90o CON ROSCA MACHO 25 X 3/4	PZA.	1	1

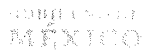
Página 31 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

27	CODO PPR MACHO-HEMBRA 90o 20 MM	PZA	1	1
28	CODO PPR MACHO-HEMBRA 90o 25 MM	PZA.	1	1
29	CODO PVC SANITARIO 1 1/2" X 90	PZA	1	1
30	CONECTOR HEMBRA PPR 20 X 1/2	PZA	1	1
31	CONECTOR HEMBRA PPR 20 X 3/4	PZA	1	1
32	CONECTOR HEMBRA PPR 25 X 1/2	PZA	1	1
33	CONECTOR HEMBRA PPR 25 X 3/4	PZA	1	1
34	CONECTOR MACHO PPR 20 X 1/2	PZA	1	1
35	CONECTOR MACHO PPR 20 X 3/4	PZA	1	1
36	CONECTOR MACHO PPR 25 X 1/2	PZA	1	1
37	CONECTOR MACHO PPR 25 X 3/4	PZA	1	1
38	CONECTOR PARA TUBO DE COBRE SOLDABLE A ROSCABLE DE 1/2" HEMBRA	PZA	1	1
39	CONECTOR PARA TUBO DE COBRE SOLDABLE A ROSCABLE DE 1/2" MACHO	PZA	1	1
40	COPLER COBRE A COBRE DE 2"	PZA	1	1
41	COPLER COBRE A COBRE DE 13 MM	PZA	1	1
42	COPLER COBRE A COBRE DE 19 MM	PZA	1	1
43	COPLER COBRE A COBRE DE 25 MM	PZA	1	1
44	COPLER GALVANIZADO DE 2"	PZA	1	1
45	COPLER PPR 20 MM	PZA	1	1
46	COPLER PPR 25 MM	PZA	1	1
47	COPLER PPR 32 MM	PZA	1	1
48	COPLER PPR 40 MM	PZA	1	1
49	COPLER PPR 50 MM	PZA	1	1
50	COPLER PPR 63 MM	PZA	1	1
51	CUELLO FLEXIBLE PARA MONOMANDO	PZA	1	1
52	EXTENSION DE LATON CROMADO PARA CESPOL 20 CMS.	PZA	1	1
53	GAS TURNER NEGRO 399 7 G	PZA	1	1
54	NIPLE GALVANIZADO DE 13 MM	PZA	1	1
55	REDUCCION PPR 25 X 20	PZA	1	1
56	REDUCCION PPR 32 X 20	PZA	1	1
57	REDUCCION PPR 32 X 25	PZA	1	1
58	REDUCCION PPR 40 X 25	PZA	1	1
59	REDUCCION PPR 40 X 32	PZA	1	1

Página 32 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

60	REDUCCION PPR 50 X 32	PZA	1	1
61	REDUCCION PPR 50 X 40	PZA	1	1
62	REDUCCION PPR 63 X 40	PZA	1	1
63	REDUCCION PPR 63 X 50	PZA	1	1
64	TAPON DE REPARACION PPR	PZA	1	1
65	TAPON PPR 20 MM	PZA	1	1
66	TAPON PPR 25 MM	PZA	1	1
67	TAPON PPR 32 MM	PZA	1	1
68	TAPON PPR 40 MM	PZA	1	1
69	TAPON PPR 50 MM	PZA	1	1
70	TAPON PPR 63 MM	PZA	1	1
71	TEE DE COBRE DE 13 MM	PZA	1	1
72	TEE DE COBRE DE 19 MM	PZA	1	1
73	TEE PPR 20 MM	PZA	1	1
74	TEE PPR 25 MM	PZA	1	1
75	TEE PPR 32 MM	PZA	1	1
76	TEE PPR 40 MM	PZA	1	1
77	TEE PPR 50 MM	PZA	1	1
78	TEE PPR 63 MM	PZA	1	1
79	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 20 X 1/2	PZA	1	1
80	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 20 X 3/4	PZA	1	1
81	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 25 X 1/2	PZA	1	1
82	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 25 X 3/4	PZA	1	1
83	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL HEMBRA 32 X 1/2	PZA	1	1
84	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 20 X 1/2	PZA	1	1
85	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 20 X 3/4	PZA	1	1
86	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 25 X 1/2	PZA	1	1
87	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 25 X 3/4	PZA	1	1
88	TEE PPR CON ROSCA CENTRAL MACHO 32 X 1/2	PZA	1	1
89	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 25 X 20	PZA	1	1
90	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 32 X 20	PZA	1	1
91	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 32 X 25	PZA	1	1
92	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 40 X 25	PZA	1	1
93	TEE PPR REDUCIDA CENTRAL 40 X 32	PZA	1	1

Página 33 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

94	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 20 X 25	PZA	1	1
95	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 20 X 32	PZA	1	1
96	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 25 X 20	PZA	1	1
97	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 25 X 32	PZA	1	1
98	TEE PPR REDUCIDA EXTREMA 32 X 20	PZA	1	1
99	TEE PVC SANITRIO 1 1/2"	PZA	1	1
100	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1 ¼"	TRAMO 6 MTS	1	1
101	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1 ½"	TRAMO 6 MTS	1	1
102	TUBO DE COBRE TIPO M DE 13 MM	TRAMO 6 MTS	1	1
103	TUBO DE COBRE TIPO M DE 19 MM	TRAMO 6 MTS	1	1
104	TUBO DE COBRE TIPO M DE 25 MM	TRAMO 6 MTS	1	1
105	TUBO FIERRO NEGRO C-80 1 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	1
106	TUBO FIERRO NEGRO C-80 1"	TRAMO 6 MTS	1	1
107	TUBO FIERRO NEGRO C-80 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	1
108	TUBO FIERRO NEGRO C-80 2"	TRAMO 6 MTS	1	1
109	TUBO FIERRO NEGRO C-80 3/4"	TRAMO 6 MTS	1	1
110	TUBO PPR 20 MM	TRAMO 4 MTS	1	1
111	TUBO PPR 32 MM	TRAMO 4 MTS	1	1
112	TUBO PPR 40 MM	TRAMO 4 MTS	1	1
113	TUBO PPR 50 MM	TRAMO 4 MTS	1	1
114	TUBO PPR 63 MM	TRAMO 4 MTS	1	1
115	TUBO PVC SANITARIO 1 1/2"	TRAMO 6 MTS	1	1
116	TUERCA UNION DE COBRE 2"	PZA	1	1

Nota: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, en todas las partidas se solicita la cotización de una pieza por artículo, debido a que los contratos derivados de este proceso serán por monto, abiertos, por lo que, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

- Los licitantes deberán presentar muestras físicas de cada una las refacciones y materiales solicitados.

Se hace mención como área técnica a los Jefes de Conservación de Unidad correspondiente.

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación.

La cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de fallo al 30 de Septiembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

LUGARES DE ENTREGA

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	UNIDAD SEDE	DIRECCION
1	ING. MAURO DÍAZ ACOSTA	H.G.R.-1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.
2	ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	CONJUNTO DELEG.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.
3	ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	UMF-6	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO, SAN JUAN DEL

Página 35 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

			RIO QRO.
4	GUSTAVO OLALDE AGUILAR	UMF-16	AV. CONSTITUYENTES No. 118 OTE. COL. EL MARQUEZ, QUERETARO, QRO.
5	ING. JOSE ARMANDO ARREOLA FAJARDO	H.G.Z. -3	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO.
6	JOSE ALFREDO GARCIA SALAS	UMF-9	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERETARO, QRO.
7	ING. JAHAZIEL LUGARDO ARREOLA	UMF-8	HACIENDA LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.
8	ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	UMF-17	CARRETERA ESTATAL 411 NO. 700 EJIDO LA NEGRETA, CORREGIDORA, QUERETARO
9	ING. CESAR GONZÁLEZ CRUZ	HGR 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA S/N (PARCELA 54Z - 3P1/1) EJIDO LA PURISIMA DEL MUNICIPIO DEL MARQUES QUERETARO CP 76269 3 NIVEL

LAS FECHAS Y HORARIOS SE SUJETARÁN A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas. **No Aplica**
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio. **No Aplica**

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Los licitantes deberán presentar **muestras físicas** de cada una las refacciones y/o materiales solicitados.

Documentos que el licitante deberá presentar en copia y original para su cotejo, los originales se devolverán al finalizar el evento

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el bien a adquirir por el Instituto.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Registro Patronal del IMSS
- Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por autoridad Municipal, Estatal, o Federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. En el caso de que alguna empresa participante, no requiera de ninguno de los tres permisos, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, donde manifieste el motivo por el cual su empresa no requiere de ninguno de los tres permisos para su funcionamiento, firmada por el representante legal, el no presentarla será causal de desechamiento.
- Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses.
- Persona Moral, además deberá presentar:

Página 36 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

- Acta constitutiva de la empresa.
- Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.
- Del representante legal, Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición

- Personas físicas, además deberán presentar:

- Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,
- Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

- Los licitantes deberán presentar folletos, catálogos o fotografías de cada uno de los bienes ofertados, debidamente referenciados por número de partida, la falta de una partida no referenciada será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un álbum fotográfico que contenga como mínimo seis fotografías donde se puedan apreciar, de forma clara, las instalaciones físicas del establecimiento (tanto del exterior como del interior)

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un plano con la ubicación de su establecimiento o empresa extraído de google maps.

Durante la vigencia del contrato, personal del Instituto, podrá realizar visitas a las instalaciones del licitante adjudicado para su revisión.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los administradores del contrato son enunciados en el numeral 4.34 de este documento.

- b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

Se aplicará una pena convencional de 1% diario sobre el precio unitario durante el o los días de atraso por incumplimiento conforme a lo requerido.

- c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de

Página 37 de 47

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

e) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de las refacciones y /o materiales de plomería.

Se hace la notificación con base en la orden de petición de los materiales

f) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requirente

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar **fianza de cumplimiento** expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

A su vez, el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento la entrega una **fianza de vicios ocultos** expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

El proveedor deberá contar con líneas telefónicas de emergencia, celular o radiolocalizador, con el objeto de que el reporte lo reciba de inmediato.

Página 38 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

El Instituto podrá emitir órdenes de compra o de reposición, cualquier hora y cualquier día a **partir del fallo al 30 de Septiembre del 2024.**

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, que cuenta con las refacciones y materiales, en la cantidad y con las características solicitadas, por lo que puede atender el requerimiento de manera completa y oportuna.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El instituto podrá solicitar el cambio o la devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, con especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

- Caducidad de los bienes.

No Aplica

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD SEDE	DIRECCIÓN
1	ING. MAURO DÍAZ ACOSTA	H.G.R.-1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
2	ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	CONJUNTO DELEG.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
3	ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	UMF-6	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RIO QRO.
4	GUSTAVO OLALDE AGUILAR	UMF-16	AV. CONSTITUYENTES No. 118 OTE. COL. EL MÁRQUEZ, QUERÉTARO, QRO.
5	ING. JOSÉ ARMANDO ARREOLA FAJARDO	H.G.Z.-3	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO.
6	JOSÉ ALFREDO GARCÍA SALAS	UMF-9	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO.
7	ING. JAHAZIEL LUGARDO ARREOLA	UMF-8	HACIENDA LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.
8	ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	UMF-17	CARRETERA ESTATAL 411 NO. 700 EJIDO LA NEGRETA. CORREGIDORA, QUERÉTARO
9	ING. CESAR GONZALEZ CRUZ	HGR 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA S/N (PARCELA 54Z - 3P1/1) EJIDO LA PURISIMA DEL MUNICIPIO DEL MARQUES QUERETARO CP 76269 3 NIVEL

- Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Página 39 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

No Aplica

- Garantía de mano de obra y/o partes.

Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del Instituto.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No Aplica

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No Aplica

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas MENSUALES parciales contempladas en el contrato, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el **número de contrato, catalogo de conceptos y anexos correspondientes mismos que deberán ser entregados en:**

JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA EN BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ALAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

- Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son el Encargado de Conservación de Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- No se otorgan anticipos.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Los Jefes de Conservación de Unidad revisaran las refacciones y materiales de manera física y verificaran que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizaran pruebas de funcionalidad, revisaran su utilidad y funcionalidad de las mismas.
- Se recibirá dichos materiales por medio de remisión de proveedor debidamente desglosado conforme al catálogo de materiales Anexo 1, así como la recepción de las mismas, firmada por el jefe de conservación de unidad.
- El instituto, solicitara al proveedor llevar un control de los bienes entregados mediante una bitácora interna por cada unidad médica o administrativa según el contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

Página 40 de 47

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle a presentación, exhibición o entrega de póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, curso, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

q)Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza (Anexo 12) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento de contratos o pedido, deberá constituirse por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA; en importes superiores a 5'000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del monto total adjudicado sin IVA.

En el caso de contrataciones abiertas, la garantía de cumplimiento deberá corresponder al importe del presupuesto máximo asignado.

En todos los casos no se deberá incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Querétaro, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, salvo lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en cuyo caso el Administrador del Contrato deberá informar por escrito a la DC o en su caso en las Áreas Contratantes de la Delegación o UMAE que se trate, su determinación para que proceda la excepción de que el proveedor presente la garantía de cumplimiento, esto conforme a las disposiciones aplicables al caso.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

Para el caso específico de las Delegaciones y UMAE, además se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

Página 41 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al. En tratándose de contrato cerrado, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sito en exteriores, Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

B) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

r) Rescisión administrativa del contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL**, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

s) Causas de rescisión administrativa del contrato:

a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Página 42 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta Licitación Pública Nacional.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) En caso de que, el Instituto, reciba comunicado por parte de los hospitales, unidades médicas y/o Administrativas, queja por defecto del servicio prestado, se podrá a solicitar la cancelación del contrato, previa evaluación de la falta de cumplimiento al mismo

Página 43 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
Cuenta PREI 42060907 - Artículos metálicos para la construcción	Cuenta CONAC 51240007 COC 24701
Delegación: • Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.	
UMAE: • Titular de la Dirección de la UMAE, o, de la Dirección Administrativa.	
Para pagos mediante fondo fijo: El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.	
Plazo de pago: 5 días	
Tipo de glosa: Fondo fijo	
Documento que debe presentarse en ventanilla: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	
Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:	
Nivel central: • Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable de gasto.	
Delegación: • Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o, • Titular del Departamento responsable del gasto.	
UMAE: • Titular de la Dirección de la UMAE, o, • Titular de la Dirección Administrativa.	
Unidades Médicas y Administrativas: • Titular de la Dirección de la Unidad; o, • Titular de la Administración.	
	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI

42060907 - Artículos metálicos para la construcción

Cuenta CONAC

51240007

COC 24701

Referencias Normativas

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.

[Faint signature and stamp area]

[Faint signature and stamp area]

[Handwritten signature]

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01624-003-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCON242309070030

Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20____

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

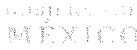
Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Página 47 de 47

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	